



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 OCT. 1988

Expte. N° 17.084/86

VISTO:

La resolución rectoral N° 742-87 del 30 de Diciembre de 1987, recaída a Fs. 25/26; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se autoriza el funcionamiento de máquinas fotocopadoras en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", según el detalle consignado en el artículo 1° de la misma;

Que a Fs. 29 la Federación Universitaria de Salta (F.U.Sa.) solicita la explotación exclusiva de una máquina fotocopadora dentro del ámbito de la confitería existente en el referido complejo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar / Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el funcionamiento de una (1) máquina fotocopadora en el ámbito de la confitería del Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín" de Castañares, a cargo de la Federación Universitaria de Salta (F.U.Sa.).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 642-88